

47126

Quito, 05 de septiembre de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

Superintendencia de Compañías
05 SET. 2012

CAU SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
06 SET. 2012

Registro de las Sociedades

De nuestras consideraciones:

Adjunto al presente ustedes se servirán encontrar las escrituras de la Cesión de Participaciones de la Compañía "LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA.", empresa que se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de octubre del 2011 ante el Notario Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía el 15 de marzo del 2012 con el número 37 y con Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías del 18 de noviembre del 2011, con capital social de 400 dólares americanos.

En razón de que la Asamblea General Extraordinaria que se celebró con el carácter de universal, resolvió acoger la decisión de transferir las participaciones por parte de los socios: Silvia Marisol Morales Ubidia para que transfiera 120 participaciones de las que posee en esta compañía a favor del señor Edgar Armando Parra Changoluisa y Karine Safarova 116 participaciones de las que posee a favor del Señor Edgar Armando Parra Changoluisa; a la socia Karine Safarova para que transfiera 4 participaciones de las que posee en esta compañía a favor del señor Segundo Benigno Parra Changoluisa, motivo por la cual, solicitamos muy comedidamente se sirvan dar el trámite de ley que corresponda para vigencia de la misma, toda vez que se encuentra ya sentada Razón en el Registro Mercantil del cantón Mejía con fecha septiembre 3 del 2012.

Atentamente,

EDGAR ARMANDO PARRA CHANGOLUISA
REPRESENTANTE LEGAL

Ingresado cesión
de participaciones
12/09/2012
F.



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO : 7963



CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR
SILVIA MARISOL MORALES UBIDIA
CARLOS RORIGO GUAMAN ALVAREZ
KARINE SAFAROVA
ANASTASIY SAFAROV

FAVOR DE:

EDGAR ARMANDO PARRA CHANGOLUISA
SEGUNDO BENIGNO PARRA CHANGOLUISA
QUANTIA USD. 240,00

Di 2 copias

m.o.z.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho (8) de Junio del año dos mil doce, ante mí Doctor **JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DE ESTE CANTON**, (Encargado) según oficio número nueve seis cuatro DDP guión MSG guión de cinco de agosto del dos mil tres; comparecen por una parte los cónyuges señores **SILVIA MARISOL MORALES UBIDIA** y **CARLOS RODRIGO GUAMAN ALVAREZ**, casados, los cónyuges

30.7.12 *Parral*

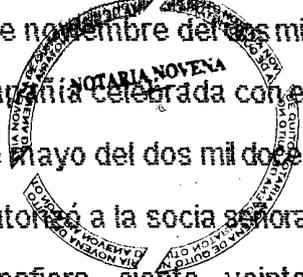
señores **KARINE SAFAROVA** y **ANASTASIY SAFAROV**, casados, todos por sus propios y personales derechos y por otra parte los señores, **EDGAR ARMANDO PARRA CHANGOLUISA** de estado civil soltero, y **SEGUNDO BENIGNO PARRA CHANGOLUISA**, casado, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, a excepción de los señores Karine Safarova, y Anastasiy Safarov que son de nacionalidad rusos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: - SEÑOR NOTARIO: -- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA" de acuerdo a las siguientes cláusulas: - **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges: señora Silvia Marisol Morales Ubidia y señor Carlos Rodrigo Guamán Álvarez de nacionalidad ecuatorianos y la señora Karine Safarova y el señor Anastasiy Safarov de nacionalidad rusos; y, por otra, en calidad de cesionarios, el señor Edgar Armando Parra Changoluisa, soltero y el señor Segundo Benigno Parra Changoluisa, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatorianos en su orden. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito DM. y Machachi respectivamente, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno: La Compañía "LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de octubre del dos mil once ante el Notario



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Noveno del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía el quince marzo del dos mil doce con el número treinta y siete, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de dieciocho de noviembre del dos mil once.- **Dos:** La Junta General de Socios de la compañía celebrada con el carácter de universal el día martes veinte y dos de mayo del dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia señora Silvia Marisol Morales Ubidia para que transfiera ciento veinte participaciones de las que posee en esta compañía a favor del señor Edgar Armando Parra Changoluisa; a la socia señora Karine Safarova, para que transfiera ciento dieciséis participaciones de las que posee en esta compañía a favor del señor Edgar Armando Parra Changoluisa y cuatro participaciones de las que posee a favor del señor Segundo Benigno Parra Changoluisa.- **TERCERA.- Transferencia de participaciones:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes: Silvia Marisol Morales Ubidia, cede ciento veinte participaciones de las que posee en la Compañía "LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA.", a favor del señor Edgar Armando Parra Changoluisa, con todos los derechos inherentes a las mismas; y, Karine Safarova cede ciento dieciséis participaciones de las que posee en la Compañía "LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA.", a favor de Edgar Armando Parra Changoluisa y cuatro participaciones de las que posee a favor de Segundo Benigno Parra Changoluisa, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- Aceptación.-** El señor Carlos Rodrigo Guamán Álvarez manifiesta su expreso consentimiento para que su esposa la señora Silvia Marisol Morales Ubidia ceda ciento veinte participaciones que posee en la Compañía "LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA."; y, el señor Anastasiy Safarov manifiesta su expreso



120

116

4

consentimiento para que su esposa la señora Karine Safarova ceda ciento veinte participaciones que posee en la Compañía "LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA."; asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.

QUINTA.- Precio.- El valor de las participaciones objeto de este contrato es el de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de contado; suma que los cedentes declaran tenerlas recibidas de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **SEXTA.- Cuantía.-** La cuantía se lo determina en doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

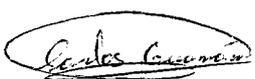
SEXTA.- Inscripción y marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.-** Se acompaña certificado del representante legal de la compañía con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran doscientos cuarenta participaciones que poseen en la compañía a favor de los cesionarios de este contrato.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. **-HASTA AQUI LA MINUTA.-** Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el doctor Aquiles Carrera con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión quinientos cincuenta y dos del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo.-



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

De todo que lo cual doy fe.-


Silvia Marisol Morales Ubidia ✓
C.C. 171559002-0

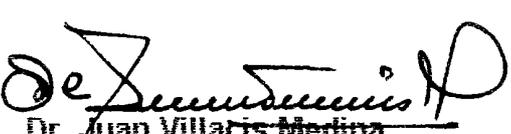

Carlos Rodrigo Guamán Alvarez ✓
C.C. 171636115-7


Marine Safarova ✓
C.C. 093169276-8


Anastasiy Safarov ✓
C.C. 093169274-3


Edgar Armando Parra Changoluisa ✓
C.C. 1715223127


Segundo Benigno Parra Changouisa ✓
C.C. 171153024-1


Dr. Juan Villacís Medina
Notario Noveno de este Cantón (E)



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. TUR. HIST. CULTURA

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN ALVAREZ MARIA C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-18

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000012522

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA CIUDADANA 171830115-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN ALVAREZ MARIA C

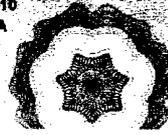
FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
SILVIA MARISOL
MORALES UBIDIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

203-0084 NÚMERO
1716361157 CÉDULA

GUAMAN ALVAREZ CARLOS RODRIGO

PICHINCHA

PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Signature]

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....08 JUN. 2012.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0021
 NÚMERO

1714530241
 CÉDULA

PARRA CHANGOLUISA SEGUNDO
BENIGNO

PICHINCHA MEJIA
 PROVINCIA CANTÓN
 MACHACHI ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

En honor a la verdad

CERTIFICADO

EDGAR ARMANDO PARRA CHANGOLUISA, Gerente General de la Compañía LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA., en calidad de Representante Legal, tengo a bien en certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada con el carácter de universal el día martes veinte y dos de mayo del dos mil doce a las 16h00, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia señora Silvia Marisol Morales Ubidia para que transfiera ciento veinte participaciones de las que posee en esta compañía a favor del señor Edgar Armando Parra Changoluisa; a la socia señora Karine Safarova, para que transfiera ciento dieciséis participaciones de las que posee en esta compañía a favor del señor Edgar Armando Parra Changoluisa y cuatro participaciones de las que posee a favor del señor Segundo Benigno Parra Changoluisa.

El cuadro de participaciones de la Compañía queda distribuido según el siguiente detalle:

- Señor Edgar Armando Parra Changoluisa: 396 participaciones
- Señor Segundo Benigno Parra Changoluisa: 4 participaciones

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



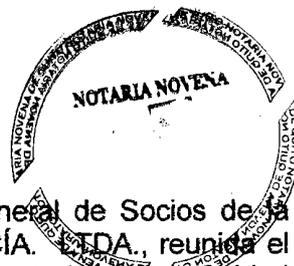
Edgar Armando Parra Changoluisa
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
"LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA."

Machachi, 22 de mayo del 2012

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA.**

Machachi, 19 de marzo de 2012

Señor
EDGAR ARMANDO PARRA CHANGOLUISA
Presente



De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la **COMPAÑÍA LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA.**, reunida el día de hoy lunes 19 de marzo del 2012, la misma que resolvió por unanimidad nombrar a usted como **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA.**, por el periodo de dos años, de acuerdo a lo que establece el Artículo Treinta y uno del Estatuto de la Compañía, legalmente constituida ante el Notario Noveno del cantón Quito DM. el 20 de octubre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía el 15 de marzo del 2012.

Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a las atribuciones establecidas en el **ARTÍCULO TREINTA Y DOS** del Estatuto y gozará de las facultades que le confiere la Ley.

Atentamente,


Silvia Marisol Morales Ubidia
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Acepto la designación **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA.** y me comprometo a desempeñar el cargo legalmente.

Machachi, 19 de marzo de 2012

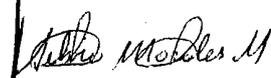

EDGAR ARMANDO PARRA CHANGOLUISA
GERENTE GENERAL
C. C. 171522312-7

RAZON: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 53 del Repertorio y 47 del Registro Mercantil.- Machachi, hoy Jueves 5 de Abril del 2012, a las ocho horas.- Certifico.- El Registrador.-



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Machachi, cantón Mejía, el día martes veinte y dos de mayo del dos mil doce a las 16h00, en el inmueble ubicado en la calle Rumiñahui No. E1-24 y Ricardo Fernández Salvador, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía LONELY SUMMITS CUMBRES LEJANAS CÍA. LTDA. con la presencia de los siguientes socios: Edgar Armando Parra Changoluisa con 160 participaciones, Silvia Marisol Morales Ubidia, con 120 participaciones; y, Karine Safarova, con 120 participaciones. El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos.- Cada participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- Por estar representado el 100% del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.- La Junta decide por unanimidad tratar el siguiente orden del día: Punto único: Conocer y resolver sobre la sesión de todas las participaciones de las socias Silvia Marisol Morales Ubidia y Karine Safarova.- La señora Presidenta la socia Silvia Marisol Morales Ubidia declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios y dispone se dé el curso al punto único acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE:** Autorizar a la socia señora Silvia Marisol Morales Ubidia para que transfiera ciento veinte participaciones de las que posee en esta compañía a favor del señor Edgar Armando Parra Changoluisa; a la socia señora Karine Safarova, para que transfiera ciento dieciséis participaciones de las que posee en esta compañía a favor del señor Edgar Armando Parra Changoluisa y cuatro participaciones de las que posee a favor del señor Segundo Benigno Parra Changoluisa.- La Junta autoriza al Secretario, señor Edgar Armando Parra Changoluisa para que elabore la presente acta y firme como constancia de la misma.- No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta.- Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.- La Presidenta clausura la sesión a las 16h45 y firman la presente Acta los socios presentes.

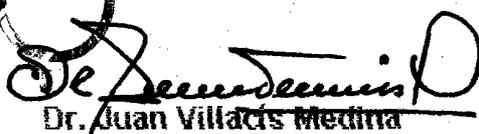

Silvia Marisol Morales Ubidia
SOCIA-PRESIDENTA


Edgar Armando Parra Changoluisa
SOCIO-GERENTE GENERAL
SECRETARIO

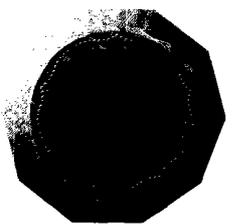

Karine Safarova
SOCIA

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgado por Silvia Marisol Morales Ubidia , Carlos Rodrigo Guaman Alvarez, Karine Safarova , y Anastasiy Safarov, a favor de Edgar Armando Parra Changoluisa y Segundo Benigno Parra Changoluisa, debidamente firmada y sellada en Quito a veintisiete de Junio del año dos mil doce.-

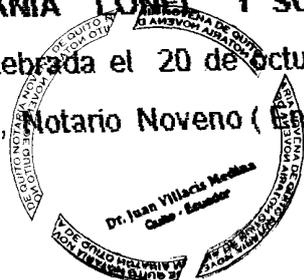
NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacís Medina
Notario Noveno del Cantón Quito (E)



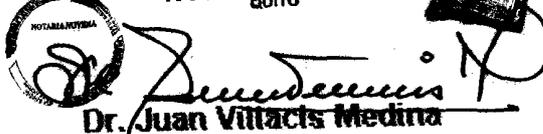
R A Z O N: Tome nota de la presente escritura de la Cesión de Participaciones al margen de la matriz de la escritura pública DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LONEL Y SUMMITS CUMBRES LEJANAS CIA. LTDA., celebrada el 20 de octubre de 2011, ante mí doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno (Encargado) del Cantón Quito.



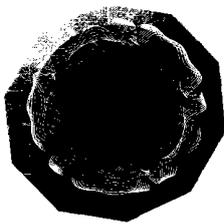
Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador

Quito, a 16 de Agosto del año 2012.

NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacís Medina
Notario Noveno del Cantón (E)



RA-----

ZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomo nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía ~~Machachi~~, Septiembre 3 del 2012. - *Qui* - Certifico. - El Registrador. -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Dr. Marco Albán Nuñez
REGISTRADOR